



---

## Providencias Judiciales

---

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.  
Hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 578/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Concepción Díaz Ruano contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Gercon Hostelería S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que con estimación de la excepción de prescripción propuesta por el Fogasa debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Concepción Díaz Ruano frente a Gercon Hostelería S.L. y el Fondo de Garantía Salarial condenando a Gercon Hostelería S.L. a abonar a la trabajadora las siguientes cantidades.

1) 6.185,55 euros en concepto de reclamaciones salariales. Cantidad a incrementar con el 10% por mora. De la misma responde el Fogasa conforme a las normas legales.

2) 18.971,42 euros por indemnización por despido reconocido improcedente. De dicha cantidad no responde en modo alguno el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y ss de la LRJS y demás normas de vigente aplicación.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gercon Hostelería S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 12 de noviembre de 2015.-La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

*N.º I.-9660*